

DESPUÉS DE REGISTRARSE REGRÉSESE A:
Ciudad de Phoenix
Oficina de Preservación Histórica
200 W. Washington Street, 17º piso
Phoenix, Arizona 85003

SÓLO MUESTRA

ACUERDO DE CONSENTIMIENTO

ESTE ACUERDO DE CONSENTIMIENTO (el "Acuerdo") se realiza el día ____ de _____, por y entre la Ciudad de Phoenix, Arizona, una corporación municipal organizada y existente bajo las leyes del estado de Arizona, (la "Ciudad"), cuyo principal domicilio se encuentra en 200 West Washington Street, Phoenix, Arizona 85003, y (Institución Prestamista), (el "Titular del Derecho de Retención"), cuyo principal domicilio se encuentra en (Domicilio).

PREÁMBULO

A. (Dueño de la Propiedad), cuyo domicilio es _____, Phoenix, Arizona, (el "Otorgante") está endeudado con el Titular del Derecho de Retención por la cantidad de \$ _____ dólares (el "Endeudamiento del Titular del Derecho de Retención"), cuyo Endeudamiento del Titular del Derecho de Retención está evidenciado en una Nota Promisoria fechada en _____.

B. El Endeudamiento del Titular del Derecho de Retención está respaldado por medio de una Escritura de Fideicomiso (el "Documento de Garantía del Derecho de Retención del Titular"), cuyo Documento de Garantía del Derecho de Retención del Titular fue Registrado en _____ en los registros oficiales del Registrador del Condado Maricopa, en el Instrumento Núm. _____. El Documento de Garantía del Derecho de Retención del Titular grava a cierta propiedad raíz descrita más particularmente en la Prueba "A", anexa a esto y hecha parte del mismo, y a todos los mejoramientos ubicados en la misma, (colectivamente, la "Propiedad"). Los derechos, el título y los intereses del Titular del Derecho de Retención bajo el Documento de Garantía del Derecho de Retención del Titular y cualquier otro derecho, título o intereses que el Titular del Derecho de Retención pueda tener en la Propiedad son referidos de aquí en adelante colectivamente como el "Interés del Titular del Derecho de Retención".

C. La Ciudad ha entrado en un acuerdo con el Otorgante para la compra de una Servidumbre de Conservación a cambio del acuerdo del Otorgante de utilizar las ganancias de dicha venta para rehabilitar la Propiedad. Como una de las condiciones de la compra, el Otorgante ha accedido a proveer a la Ciudad un acuerdo de consentimiento, en el cual cualquier Titular del Derecho de Retención sobre la Propiedad consiente a la Escritura de Servidumbre de Conservación, la cual será registrada en la Oficina del Registrador del Condado Maricopa, y acuerda a que la Servidumbre de Conservación deberá estar vinculada a la Propiedad y no deberá ser afectada en cualquier manera por cualquier venta de la Propiedad por medio de una ejecución o poder de venta del Titular del Derecho de Retención.

D. Para inducir a la Ciudad a comprar la Servidumbre de Conservación, el Titular del Derecho de Retención ha accedido a proveer este Acuerdo. Este Acuerdo no tiene la intención de, ni deberá ser considerado como que afecta la prioridad del Interés del Titular del Derecho de Retención.

ACUERDO

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los preámbulos mutuos, la Ciudad y el Titular del Derecho de Retención por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Consentimiento. El Titular del Derecho de Retención por este medio consiente al contenido, efecto, ejecución y registro de la Servidumbre de Conservación y acuerda a que la Servidumbre de Conservación deberá estar vinculada con la Propiedad y no deberá ser afectada en cualquier manera por cualquier venta de la Propiedad en conformidad con el Documento de Garantía del Derecho de Retención del Titular, ya sea por medio de una ejecución o de un poder de venta.
2. Beneficio y Efecto Obligatorio. Este Acuerdo deberá ser una ventaja al beneficio de, y deberá ser obligatorio para, las partes, sus respectivos representantes, sucesores y cesionarios.
3. Honorarios de Abogados. En el caso de litigio con respecto a este Acuerdo, la parte preponderante, como lo determine la corte, deberá tener derecho a recuperar sus costos, gastos y cuotas, incluyendo los honorarios de abogados, como lo determine la corte.
4. Ley Gobernante. Este Acuerdo, su construcción, validez y efecto, deberá ser gobernado por y en conformidad con las leyes del Estado de Arizona.

EN TESTIMONIO DE ELLO, las partes han ejecutado este Acuerdo a partir del día y el año escrito anteriormente.

CIUDAD DE PHOENIX, una corporación municipal
FRANK FAIRBANKS, Administrador de la Ciudad

Por _____
Barbara Stocklin, Funcionaria de Preservación Histórica

ATESTIGUAN:

Escribano de la Ciudad

APROBADO CON RESPECTO A LA FORMA:

Abogado de la Ciudad

TITULAR DEL DERECHO DE RETENCIÓN
(Nombre de la Institución) _____

Por _____
(Parte Firmante)

Su (Título)

IMPORTANTE: En el evento de que existan dudas con respecto al lenguaje aquí usado, la versión en inglés gobernará.

ESTADO DE ARIZONA)
) ss.
Condado de Maricopa)

El instrumento anterior es reconocido ante mí este ____ día de _____ de 20__, por Rick Naimark, Asistente Ejecutivo del Administrador de la Ciudad.

Notario Público

Mi Comisión Expira:

ESTADO DE ARIZONA)
) ss.
Condado de Maricopa)

El instrumento anterior es reconocido ante mí este ____ día de _____ de 20__, por _____, el _____ de _____ a nombre de dicho/a _____.

Notario Público

Mi Comisión Expira:

PRUEBA "A"

(Descripción Legal de la Propiedad)

SEMPER